RESOLUCION DE ALCALDIA N° 353-2019-MPCH-A

Chincheros, 26 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 21 de agosto del 2019, Informe N° 211-2019-MPCH-PP-BQCH, con registro de gerencia N° 6113, de fecha 21 de agosto del 2019, Informe N° 0203-20019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 5913, de fecha 14 de agosto del 2019, Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MPCH, de fecha 20 de marzo del 2019, Opinión Legal N° 040-2019-MPCH/U.A.L., con registro de mesa de partes N° 909, de fecha 05 de febrero del 2019, Tramite Externo N° 0525-2019, de fecha 29 enero del 2019; y,

CONSIDERNADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Tramite Externo N° 0525-2019, de fecha 29 de enero del 2019, que contiene la solicitud del administrado, **DAVID MONDALGO MACHACCA**, identificado con **DNI N° 31159564**, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo la modalidad del D.L. N° 276; adjuntando para ello, copia de boletas de pago, Resolución de Designación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MPCH, de fecha 20 de marzo del 2019, en el Artículo Primero se Aprueba el reconocimiento de crédito devengado y por ende el pago correspondiente de la Obligación contraída a favor del Ex. Servidor **David Mondalgo Machaca**, por concepto de pago de vacaciones truncas resultante de los resultantes de los contratos administrativos de servicios, la suma S/. 2,380.50 (Dos mil Trescientos Ochenta con 50/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0203-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 5913 de fecha 14 de agosto del 2019, la Jefe de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por el Ex Servidor: **DAVID MONDALGO MACHACA**, desde el 05 de Febrero del 2018 al 31 de diciembre del 2018, con cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose diez (10) meses con veinti cuatro (24) días laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
10 meses	S/.2,645.00	S/. 2,645.00/12X10= S/.2,204.17	S/.2204.17
29 dias	S/.2,645.00	S/.2645.00/12/30X24 = S/.176.33	S/. 176.33
TOTAL			**S/.2,380.50**

Retenciones-Aportes Previsionales:

ONP : S/.309.50

Total, Descuento de Ley : S/. 309.50

Aportes del Empleador:

ESSALUD 9% : S/.214.00

Asimismo, señala que a la recurrente le corresponde el Pago Neto de Vacaciones Truncas, la cantidad de **S/. 2071.00 (Dos mil Setenta y Uno con 00/100 soles);**

Que, así mismo el artículo 104ª del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional en caso contrario dicha compensación se dará proporcionalmente al tiempo de trabajado por dozavas partes;

Que, mediante Informe N° 211-2019-MPCH-PP-BQCH, con registro de gerencia N° 6113, de fecha 21 de agosto del 2019, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001407, de fecha 21 de agosto del 2019, quien certifica por el monto total de **S/. 2,594.50 (Dos mil Quinientos Noventa y Cuatro con 50/100 soles)**, por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META : 0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS	02	S/. 2,380.50
	2 1. 3 1. 1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	02	S/. 214.00
TOTAL				S/. 2,594.50

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex – Trabajador **DAVID MODALGO MACHACA**, conforme a la Opinión Legal N° 040-2019-MPCH/U.A.L., **siendo necesario emitir el presente acto resolutivo,**

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas **a favor del**– Trabajador **DAVID MODALGO MACHACA por la suma de S/. 2,594.50 (Dos mil Quinientos Noventa y Cuatro con 50/100 soles)**, incluido leyes sociales; sujeto a descuento del Sistema Nacional de Pensiones-ONP, por el monto de S/. S/.309.50 (Trecientos Nueve con 50/100 soles), y pago a ESSALUD de S/. 214.00 (Doscientos catorce con 00/100 soles), siendo el **monto neto a pagar de S/. 2071.00 (Dos mil Setenta y Uno con 00/100 soles).**

ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE

0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS	02	S/. 2,380.50
	2 1. 3 1. 1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	02	S/. 214.00
TOTAL				S/. 2,594.50

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. -DEJAR SIN EFECTO la Alcaldía N° 130-2019-MPCH, de fecha 20 de marzo del 2019, por no corresponder el monto a pagar.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS -APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL
Vº Bº SECRETARIA GENERAL
Vº Bº ASESORIA LEGAL
Vº Bº RECURSOS HUMANOS
Vº Bº PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
R.H 01
ADM. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01